

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 228 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Bianchi Munuera, don Óscar Vidal Martínez, don Pedro Antonio Pastor Rodríguez, don Roberto Duque Carroto, doña Silvia Tarazona Barahona y doña Teresa Pascual Balea, frente a don Jesús Jiménez Cañas, “SCOP y Asociados Particulares, Sociedad Cooperativa”, “GOP 21, Sociedad Limitada”, y “NB 35, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Raquel Paz García de Mateos.—En Madrid, a 17 de septiembre de 2013.

El anterior escrito de fecha 12 de septiembre de 2013, presentado por la letrada doña María José Abella Mestaza, aportando certificado de hospitalización de la misma, en representación del demandado don Jesús Jiménez Cañas, únase a los autos de su razón.

Habiendo sido suspendida la vista señalada para el día de hoy, se señala nuevamente la celebración de la misma para el día 5 de noviembre de 2013, a las nueve y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, procediéndose a librar los edictos y despachos oportunos para la citación de las partes ausentes en el día de hoy.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Jiménez Cañas, “SCOP y Asociados Particulares, Sociedad Cooperativa”, “GOP 21, Sociedad Limitada”, y “NB 35, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.286/13)

